Informe Secretarial. Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario **N°. 2022 -00363**, informando que obra escrito de contestación, pendiente de calificación. - **Sírvase proveer.**

HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

- 1. Visto el informe secretarial, y una vez analizado el escrito de contestación de la demanda allegado, según da cuenta el ítem 06 del expediente digital, se concluye que este fue allegado dentro del término legal y claramente satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.; en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por **Deiby Soraya Poveda Mora**.
- 2. **RECONOCER** personería adjetiva al Abogado GILBERTO GÓMEZ SIERRA, identificado con C.C. 19.363.654 y T.P. 75.626 del C.S.J., para que actúe en calidad de apoderado de la señora <u>Deiby Soraya Poveda Mora</u>, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3. Finalmente, el Despacho ordena **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifiquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Secretaría

Bogotá D. C. 30/04/2024_

Por ESTADO N° 47 de la fecha fue notificado el auto anterior.

HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario